



Colegio Coyam

Los puelches N° 1551

Fono: 42-2-2259

Colegio@colegiocoyam.cl

Chillán

REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

I N D I C E

Fundamentación	3
De los Objetivos	3
De los Conceptos Básicos	3
Artículo 1° De los Principios y valores	4
Artículo 2° De los derechos de los alumnos/as	6
Artículo 3° De los deberes de los alumnos/as	7
Artículo 4° De las prohibiciones	7
Artículo 5° De la jornada escolar	8
Artículo 6° Del desarrollo de las clases	8
Artículo 7° De la presentación personal y uso del uniforme	8
Artículo 8° Del extravío de prendas u otros objetos	10
Artículo 9° Del porte de dinero y artículos de valor	10
Artículo 10° Del deterioro de material	10
Artículo 11° De la libreta de comunicaciones	11
Artículo 12° De las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes	11
Artículo 13° De las salidas pedagógicas de los alumnos/as	11
Artículo 14° De las giras y viajes de estudio	12
Artículo 15° Del registro de observaciones	12
Artículo 16° De las entrevistas	12
Artículo 17° Del registro de atención de apoderados	12
Artículo 18° De los procedimientos en caso de enfermedades y/o accidentes escolares	13
Artículo 19° Del Seguro Escolar	13
Artículo 20° De los actos cívicos	13
Artículo 21° De las actividades extraescolares	14
Artículo 22° Del plan de seguridad escolar	14
Artículo 23° Del proceso de admisión de alumnos	14
Artículo 24° De la ceremonia de premiación	14
Artículo 25° De la biblioteca-CRA	15
Artículo 26° Del Centro de Alumnos	15
Artículo 27° Del Centro General de Padres	15
Artículo 28° De las convivencias y compartir	15
Artículo 29° De las ventas al interior del Establecimiento	15
Artículo 30° Del alcohol y las drogas	16
Artículo 31° De la participación en ocupación ilegal del colegio	16
Artículo 32° De las actividades de proselitismo político al interior del Establecimiento	16
Artículo 33° De las visitas al establecimiento	16
Artículo 34° De los reemplazos a docentes	17
Artículo 35° Del Registro y control de asistencia	17
Artículo 36° De las salas de clases	17
Artículo 37° De los cambio de hora y asignaturas	17
Artículo 38° De los pases de ingreso y retiros del colegio	18
Artículo 39° De los mecanismos de coordinación institucional	18
Artículo 40° De los encargados de convivencia escolar	18
Artículo 41° De los reclamos	18
Artículo 42° De la obligación de denunciar lo delitos	18
Artículo 43° Del derecho a la defensa y los procedimientos de apelación	19
Artículo 44° De las faltas	19
Artículo 45° De los padres y apoderados	22
Artículo 46° De la vigencia de este reglamento	23

FUNDAMENTACIÓN

La formación valórica del estudiante es parte esencial para mejorar la calidad de la educación y dentro de esta formación, la disciplina y la convivencia juegan un rol importantísimo, entendiéndose como disciplina "el conjunto de reglas para mantener el orden entre los miembros de un cuerpo".

En el marco de este desafío educacional, el Colegio Coyam, espera que el estudiante y su familia vean en estas normas de conductas consensuadas con la comunidad educativa, no un reglamento restrictivo, sino una delimitación que permite el uso responsable de sus deberes y derechos en beneficio del respeto y la seguridad de todos.

Los alumnos y alumnas del Colegio Coyam son personas que forma parte de una sociedad dinámica y cambiante, y en su interrelación comprometida, participativa, responsable, crítica y solidaria, se apropiarán de valores y actitudes indispensables para un desarrollo personal y social integral.

DE LOS OBJETIVOS

Este reglamento apunta a lograr los siguientes objetivos:

- 1.- Desarrollar un conjunto de reglas y valores que permitan crear un orden y/o "proyecto de vida", de acuerdo con los principios de la filosofía humanista, que sustenta las relaciones humanas en nuestra sociedad, Propiciando el desarrollo de personas creativas, reflexivas, responsables, respetuosas y autónomas.
- 2.- Fomentar las actitudes positivas, tolerantes y democráticas, dentro de una atmósfera escolar armónica y pacífica, donde se privilegie el cambio por convencimiento profundo del alumno (a), y no por evitar posibles sanciones. La sanción debe ser proporcional al hecho, lo más justa posible y pertinente al grado de desarrollo y madurez biosicosocial de los alumnos (a).
3. Instruir y servir de guía a Padres, Alumnos y Profesores de las normas, exigencias y procedimientos que rigen y regulan el funcionamiento de la convivencia de nuestro Colegio.

DE LOS CONCEPTOS BÁSICOS:

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

De la LGE (Ley General de Educación)

En su artículo 2° señala: "La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

El marco que establece este manual de convivencia apunta al comportamiento de los alumnos, que reflejen la adquisición de valores morales, conductuales y sociales acordes con el PEI del colegio y que permita el normal funcionamiento de esta institución.

El colegio se reserva además el derecho de realizar acciones pertinentes en función de esclarecer y dilucidar responsabilidades frente a situaciones de vulneración de normas e imponer sanciones de ser necesarias por cualquier acto de los alumnos contrario a este Manual, que tenga lugar fuera del establecimiento (en sus inmediaciones), especialmente cuando el alumno porta el uniforme del colegio.

ARTÍCULO 1°

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos Fundamentales Transversales que promueve la Reforma Educativa, los principios y valores que el Establecimiento fortalece para el desarrollo personal e integral de las alumnas y alumnos son:

- RESPETO
- HONESTIDAD
- RESPONSABILIDAD
- TRABAJO
- TOLERANCIA
- PERSEVERANCIA
- SENTIDO POSITIVO DE LA VIDA
- SOLIDARIDAD

Cada valor se desarrollará según las actitudes que se describen a continuación:

VALORES Y ACTITUDES

1.-RESPETO:

Es la disposición para aceptar a los demás seres humanos, considerándolos ante todo como personas portadoras de derechos y potencialidades.

- Atención de manera consciente el mensaje y necesidades del otro.
- Amabilidad, atendiendo a los otros de manera deferente y afectuosa.
- Cuidado del espacio común, protegiendo y preservando el medio ambiente a favor de una sana convivencia e interactuando con él de manera armónica y delicada.
- Orden y cuidado en todas las actividades que se desarrollen en la vida.

2.-HONESTIDAD:

Manera de vivir y actuar en la sociedad de forma congruente entre lo que se piensa, siente y actúa.

- Veracidad: guiándose en el actuar por ser fiel a la verdad y la objetividad.
- Rectitud: proceder en la vida personal y social en forma integral, honrada y ejemplar.

3.-RESPONSABILIDAD:

Condición humana que le permite asumir compromisos y capacidad de responder ante sí mismo o ante los demás, por sus actos u omisiones sean intencionados o no.

- Adhesión activa y pro activa para efectuar actividades que involucren a toda la persona y sus múltiples potencialidades.
- Cumplimiento en todas las acciones propuestas en forma positiva y eficaz, de acuerdo a los compromisos establecidos y a los cuales se ha adherido.
- Consecuencia: coherencia entre el pensar, sentir y hacer.
- Prever y responder por los propios actos, pensamientos y sentimientos de manera integral y autónoma.

4.-TRABAJO:

Capacidad individual o colectiva para aplicarse activamente en la consecución o ejecución de una cosa.

- Ejecutar las actividades encomendadas con método y orden
- Empeñarse en terminar bien lo iniciado
- Perseverancia en la tarea
- Programarse bien en la distribución del tiempo
- Diferenciar lo importante de lo accesorio
- Jerarquizar las tareas de las más importantes y urgentes a las menos importantes y urgentes. Potenciar las habilidades propias y de otros para lograr objetivos y meta.

5.-TOLERANCIA:

Capacidad para aceptar y considerar a los demás en toda su diversidad.

Comprender que el amor y el respeto a las personas va más allá de las diferencias de orden corporal, social, económica, religiosa, ideológica, cultural u otra cualquiera que impida respetar al otro como una persona.

- Acoger a los otros pese a las diferencias
- Cuidar a los otros seres humanos
- Cuidado del entorno natural y su multiplicidad de formas de vida.
- Valorar a los otros seres humanos en función de lo que son y no por lo que poseen.
- Desarrollar un estilo de vida democrático y participativo
- Fomentar la participación ciudadana.

6.-PERSEVERANCIA:

- Firmeza y constancia en los propósitos y resoluciones
- Conocimiento de sí mismo(a) objetivo.
- Sentido de las múltiples posibilidades y potencialidades del ser humano
- Capacidad de determinar un camino a seguir para lograr los objetivos
- Fortalecimiento del carácter y la determinación
- Fortalecimiento de la asertividad para expresar opiniones, ideas, estados de ánimo de manera apropiada y clara.
- Hacer respetar los propios derechos y lo de los demás
- Autodisciplina y orden para lograr los objetivos propuestos
- Construcción de un proyecto de vida viable y acorde con el perfil personal.
- Auto exigencia con pleno conocimiento de sí mismo y en función de las capacidades personales

7.-SENTIDO POSITIVO DE LA VIDA

- Capacidad de entender y enfrentar la vida a la luz de la esperanza y el amor.
- Amor, hacia el prójimo y toda la creación
- Esperanza en que el ser humano tenderá hacia el bien y la construcción de una sociedad más humana y justa.
- Ayudar a todos y todas las personas sin distinción de ninguna especie
- Aceptar a todos pese a las diferencias
- Colaborar en la construcción de un mundo mejor.
- Dar testimonio coherente entre el pensar, sentir y actuar
- Colaborar en mejorar las condiciones de vida del prójimo
- Alegría de vivir y servir a los otros seres humanos
- Favorecer a quienes son más débiles y desprotegidos.

8.-SOLIDARIDAD:

- Capacidad de dar y darse, promoviendo la valoración y respeto por el ser humano, abandonando el egocentrismo y materialismo de la sociedad de consumo actual
- Buscar el bien común, por sobre el bien personal.
- Respetar las diferencias individuales y colectivas

- Promover actividades que favorezcan a los más débiles y abandonados
- Proponer ideales y valores espirituales
- Reflexionar en torno a la capacidad de dar y darse del ser humano
- Colocar al servicio de los más vulnerables las capacidades personales
- Despertar con el ejemplo la conciencia social.
- Educar para la superación personal integral.

ARTÍCULO 2°

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Los alumnos/as del Colegio Coyam tienen los siguientes derechos:

- a) A organizarse en Centro de Alumnos, de acuerdo a las normativas vigentes.
- b) A recibir educación de calidad, respetando sus diferencias individuales.
- c) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- d) A hacer uso de permisos especiales como dirigentes del Centro de Alumnos, para ejercer funciones propias de sus cargos, debidamente acreditadas, siempre que éstas no interfieran en sus actividades de estudiantes.
- e) A participar en el Consejo Escolar, y otras instancias.
- f) A estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
- g) A participar en talleres, actividades deportivas, recreativas y culturales del Establecimiento.
- h) A hacer uso de la Biblioteca así como también de otras dependencias y recursos audiovisuales y/o elementos tecnológicos disponibles.
- i) Al resguardo y respeto de su intimidad, respecto de problemas personales o familiares que ella presente confidencialmente. Queda exento de lo anterior lo relativo a casos relacionados con drogas, uso de armas y atentados contra la propia vida o a terceros y toda situación reñida por ley.
- j) A ser informado de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente como es el reglamento de evaluación.
- k). A opinar con libertad, resguardando la formalidad de respeto y honra de las personas, responsabilizándose de las expresiones y opiniones vertidas.
- l). A estar informado de su situación académica y disciplinaria, como asimismo a revisar sus pruebas, trabajos, y observaciones del libro de clases en conjunto con el profesor.
- m). A no ser discriminado por su condición de sexo, étnica, religión, apariencia física, situación socio- económica por la comunidad educativa.
- n) A denunciar cualquier tipo de acoso (bullying, cyberbullying, grooming etc.) teniendo un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la unidad educativa y solicitar el resguardo de su identidad.
- o) Recibir atención oportuna en caso de accidente escolar
- p) A postular a becas y rebajas si su situación económica así lo amerita.
- q) A esperar de todo funcionario, un trato afable y deferente, como también respeto de su condición moral e integridad física.
- r) A permanecer en el colegio durante el año escolar ante el deterioro de su situación económica o su rendimiento escolar
- s) Los alumnos hasta 6° año básico podrán repetir de curso en una oportunidad, sin que su matrícula sea cancelada para el próximo año escolar.

Ante cualquier transgresión comprobada debe dirigirse a las autoridades pertinentes. Encargados de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Dirección, quienes velarán por la práctica de uno de nuestros valores principales como es “el respeto a la persona”.

ARTÍCULO 3°

DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los alumnos/as existen deberes que éstos deben cumplir en su vida estudiantil.

- a) Asistir regularmente a clases (85%) llegando a la hora correspondiente y cumpliendo los horarios establecidos.
- b) Presentarse con los materiales requeridos para el buen desarrollo de sus aprendizajes.
- c) Justificar por su apoderado cada inasistencia y atrasos a clases en Inspectoría.
- d) Usar el uniforme oficial del colegio, limpio y ordenado. Con especial esmero y corrección en los actos oficiales e instancias de representación del Colegio. En Educación Física, usar el buzo del colegio. Evitando otras indumentarias no autorizadas por Inspectoría General.
- e) Contribuir a mantener el orden, limpieza y cuidado de su sala y entorno del colegio
- f) Demostrar respeto por sus profesores y compañeros y toda persona que componga la Unidad Educativa
- g) Cumplir adecuadamente con todos sus deberes académicos.
- h) Los alumnos del establecimiento en todo momento y lugar del mismo, deberán hacer uso de un lenguaje adecuado, desprovisto de groserías en lo oral, escrito, gráfico, Internet, Chat. u otros medios de comunicación
- i) Cada alumno deberá velar por el correcto uso y manutención de sus implementos, destacando en forma clara la identificación del dueño sobre todo en prendas de vestir, calculadoras u otros.
- j) Respetar en todas sus partes la reglamentación vigente en el Colegio.
- k) Concurrir puntualmente a las jornadas de trabajo escolar vigentes, lo mismo en los cambios de horas.
- l) Los varones deben presentarse con su rostro debidamente rasurado. De lo contrario su apoderado deberá concurrir al establecimiento y subsanar la situación.

ARTÍCULO 4°

DE LAS PROHIBICIONES

- a) Está prohibido fumar dentro del establecimiento y en las inmediaciones de éste.
- b) Portar, distribuir y /o consumir bebidas alcohólicas, u otras sustancias ilícitas, dentro o en las inmediaciones al establecimiento. Detectada la situación se informará inmediatamente a los organismos de seguridad competentes.
- c) Portar, distribuir, comercializar u otras actividades relacionadas con armas de diferentes tipos y /o cualquier otro elemento con el que pueda dañar a otros o a sí mismo, denunciándose al infractor a la autoridad correspondiente.
- d) Quedan prohibidas las ventas a nivel personal o de curso sin autorización de Dirección.
- e) El uso indebido de accesorios y elementos ajenos a los requerimientos del colegio, tales como : celulares, tablet, MP3, MP4 ,Ipod, Ipad , computadores y otros similares, dará lugar a ser requisado por profesor (a) que esté en ese momento en sala y /o Inspectoría , y serán devueltos sólo al apoderado titular en forma personal; (la reiteración de esta acción dará lugar a la aplicación de sanciones contenidas en este Reglamento).
La pérdida de cualquiera de estos elementos es de responsabilidad personal .El colegio no responde por su perdida y /o destrucción.
- f) Queda estrictamente prohibido grabar, fotografiar o registrar por cualquier medio audiovisual, las actividades dentro de la sala de clases, sin la debida autorización y supervisión del profesor a cargo.
- g) Queda totalmente prohibido almacenar, difundir, compartir, intercambiar u otras acciones semejantes todo tipo de material audiovisual, impreso, digital u otro formato, que atenten contra el buen nombre de algún integrante de la comunidad escolar. La transgresión a este respecto dará inicio a las acciones legales que el establecimiento y las personas afectadas estimen pertinente.
- h) Se prohíbe estrictamente todo tipo de amenaza, favoritismo explícito, discriminación personal, acoso sexual, contacto físico, apremios, sugerencias o persuasiones fuera del contexto educativo.
- i) Las parejas serán cuidadosas en sus manifestaciones de afecto, evitando incomodar a otros integrantes de la Comunidad escolar.

j) Los y las estudiantes deberán esmerarse por la adecuada presentación y exposición personal en todo momento en instancias recreativas y / o de entretenimiento, tanto al interior como exterior del Colegio.

ARTICULO 5°

DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA

- a) Los alumnos y alumnas deben llegar al Colegio antes del inicio de las clases que es a las 08:00 hrs.
- b) Los atrasos de los alumnos quedarán registrados en el sistema administrativo del Colegio y deben ser justificados por su apoderado. Inspectoría General entregará a los profesores jefes informe con estadísticas, para que se refleje en Informe de Comportamiento del estudiante.
- c) Durante las horas de clases los alumnos(as) deberán mantener una conducta que permita el normal desarrollo de las actividades, evitando interferir en el normal desarrollo de éstas. El cumplimiento de esta norma es responsabilidad del profesor, quien deberá aplicar en todas sus partes el Reglamento de Convivencia Escolar.
- d) El alumno y alumna, que estando en el colegio no ingresa a clases en forma oportuna, incurre en falta leve y da motivo a citación de apoderado y la consecuente sanción. Su reiteración (3 veces) dará origen a falta grave.
- e) Todo alumno y alumna que haga abandono del colegio antes del término de su horario normal de clases sin la debida autorización, deberá presentarse al día siguiente con su apoderado para que tome conocimiento y firme la sanción correspondiente.
- f) La salida de los alumnos antes del horario normal sólo se efectuará cuando el apoderado concurra personalmente a retirarlo y firme el libro de salida respectivo.
- g) El responsable directo que su pupilo concurra al colegio es el apoderado, debiendo estar alerta a posibles inasistencias injustificadas, como por ejemplo, saliendo de su domicilio con destino al colegio y no ingresando a él. El colegio se reserva el derecho de llamar por teléfono cada vez que el alumno falte sin justificación alguna a su jornada escolar.
- h) La justificación del alumno debe hacerla personalmente su apoderado.

ARTICULO 6°

DESARROLLO DE LAS CLASES

Los alumnos o alumnas tienen derecho a:

- a) Que se realice el 100% de las clases programadas y a la totalidad de su horario pedagógico, siendo asistidos permanentemente por el profesor del sector de aprendizaje (asignatura) correspondiente y / o personal de apoyo.
- b) Participar de clases programadas y enmarcadas en una metodología pedagógica adecuada; por lo tanto, el profesor procurará la no interrupción de sus clases, solicitando apagar los elementos de música o celulares. Será responsabilidad del profesor hacer que este punto se cumpla.

En caso de que algún alumno (a) se niegue a acatar la solicitud, el profesor avisará inmediatamente a Inspector General y se dejará constancia en su hoja de observaciones. Y se aplicará la letra e) del Artículo 4° De las prohibiciones.

ARTICULO 7°

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME

- a) Nuestro uniforme nos presenta y proyecta hacia la comunidad, por tanto, se traduce en el reflejo permanente de los procesos implementados en el establecimiento y el compromiso de nuestros estudiantes, padres y apoderados.
- b) El uniforme, es una indumentaria que se instituyó para identificar a una determinada institución, el Colegio como tal, estableció las características del que lo identificaría visualmente ante la sociedad, reflejando con ello el concepto de orden y presentación. Su uso es obligatorio para todos los alumnos y alumnas durante las horas de clases y en todos los actos oficiales del colegio.

- c) Es importante como comunidad escolar, identificar a los alumnos con un uniforme que refleje de la mejor forma, dentro y fuera del establecimiento, el orden y la presentación que rige en nuestro colegio.
- d) Es responsabilidad de los padres y apoderados colaborar en el adecuado uso y presentación de los estudiantes.
- e) La presentación de las estudiantes debe ser sobria, sin maquillaje, sin uñas pintadas, sin aros, joyas, pulseras, anillos, sin tinturas de pelos (solo color natural), ni cortes de fantasía, sin piercing, sin uso de polainas, camisetas transparentes y / o de colores que no correspondan.
- f) El uniforme no obedece a modas ni estilos, su uso es obligatorio y sus prendas deben mantenerse en buen estado de conservación y aseo y debidamente marcadas.
- g) La falda debe tener el largo adecuado y de acuerdo a su condición de estudiante, no más de 5 cms. sobre la rodilla, el pantalón debe ser a la cintura y tener corte recto. No debe portar ningún objeto que no corresponda al uniforme oficial.
- h) Los estudiantes deben llevar el cabello corto, bien peinado, sin cortes ni teñidos de fantasía, bien rasurados, sin aros, collares, cadenas, pulseras o piercing, así como cualquier otro tipo de adornos y/o marcas que no se ajuste a la normativa de este reglamento.
- i) Los alumnos y alumnas deben cuidar su presentación personal, tanto en lo relativo al uniforme, como a las condiciones de higiene personal.
- j) El cumplimiento de la presentación personal permite el ingreso expedito del alumno y alumna al establecimiento educacional. Se recomienda a los padres y/o apoderados velar porque al salir de su hogar su hijo e hija esté bien presentado (a).
- k) El incumplimiento de los puntos anteriores motivará la citación del apoderado para subsanar las faltas al Reglamento en que ha incurrido su pupilo.
- l) Esta medida deberá ser ejecutada en forma constante y permanente; por todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Descripción del uniforme:

En los varones **la presentación incluye:**

- ▲ Pantalón gris corte recto (no pitillo)
- ▲ Polera blanca o camisa blanca y corbata oficial,
- ▲ Chaleco verde,
- ▲ Parka burdeo, azul marina o negra en un solo tono (sin aplicaciones)
- ▲ Zapatos negros y calcetín gris.

En las damas la presentación incluye:

- ▲ Falda escocesa oficial
- ▲ Calcetas verdes y zapatos negros,
- ▲ Polera blanca o blusa blanca y corbata oficial,
- ▲ Chaleco verde
- ▲ Parka burdeo, azul marina o negra en un solo tono (sin aplicaciones)

El uniforme de Educación Física incluye:

- ▲ Buzo deportivo institucional. No se aceptan combinaciones de ambos uniformes. El pantalón debe tener corte recto (no pitillo)
- ▲ El uniforme de Educación Física, podrá usarse el día y jornada en que corresponda dicha asignatura, siendo responsable los profesores de asignatura velar por el cumplimiento del mismo
- ▲ Al inicio de la temporada estival los alumnos/as podrán usar pantalón corto de buzo, el que debe llegar a la altura de la rodilla y jockey institucional.

De uso optativo:

- ▲ Cuellos, bufandas y gorros con los colores instituciones o azul marino o negro para la temporada invernal.
- ▲ Las damas pueden usar pantalón azul marino corte recto o pantys verdes durante la temporada Invernal.

Al ingreso al establecimiento, los(as) alumnos(as) que no cumplan con la normativa recibirán las primeras recomendaciones de mejorar la presentación personal, así como también, los(as) Docentes de aula y los(as) Inspectores(as) velarán a diario por el cumplimiento de esta norma al interior del establecimiento por lo que los(as) alumnos(as) deberán abstenerse de usar prendas ajenas al uniforme incluyendo los zapatos, el pelo largo y de colores extravagantes. De persistir la actitud por tres veces, se le comunicará al Apoderado(a) quien se hará responsable de cumplir con la norma. Esta situación será registrada en la hoja de vida de cada alumno(a). La acumulación de estas observaciones dará paso una suspensión de 1 a 3 días.

ARTÍCULO 8°

DEL EXTRAVÍO DE PRENDAS U OTROS OBJETOS

- a) Las prendas de vestir que los estudiantes usen deben venir marcadas con su nombre completo, para evitar extravíos.
- b) Es deber del alumno velar por la seguridad de sus elementos personales y el extravío de cualquier objeto, es de exclusiva responsabilidad de su dueño(a)
 - ▲ Toda prenda o material debe ser marcado para su fácil identificación.
 - ▲ Toda prenda material que se encuentre se enviará a Inspectoría, donde permanecerá por un mes.
 - ▲ Los alumnos deben informar de los objetos perdidos lo más rápido posible.
 - ▲ Todas las prendas o artículos no reclamados dentro de un mes serán donados a una institución de beneficencia.
 - ▲ En caso de que un objeto (en especial celulares y artículos tecnológicos), perdido no aparezca, el Colegio no asume responsabilidad de devolución en dinero por dicho objeto.

ARTÍCULO 9°

DEL PORTE DE DINERO Y ARTÍCULOS DE VALOR

Los alumnos no deben portar artículos de valor: joyas, aparatos electrónicos, teléfonos móviles, dinero u otros, en caso de pérdida, se asume lo estipulado en el artículo anterior.

ARTICULO 10°

DEL DETERIORO DEL MATERIAL.

- a) Todo alumno debe cuidar el mobiliario personal y responsabilizarse del mismo.
- b) Cualquier destrozo o deterioro de la Infraestructura del Colegio que haya sido causada por el alumno deberá ser reparado y /o repuesto por su apoderado en un plazo de 72 horas.
- c) La sanción se aplicará al alumno que intencionalmente cause daño a los bienes del colegio y consistirá en: Citación al apoderado, entrevista con el Inspector General, registro del hecho en el Libro de Clases y reparación del daño.

ARTICULO 11°

DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES.

- a) La libreta de comunicaciones es el vínculo oficial entre el colegio y el hogar y viceversa, teniendo carácter obligatorio y su utilización es diaria.
- b) En la libreta de comunicaciones deben aparecer actualizados los datos completos del alumno y del apoderado. Queda establecido en este reglamento que el documento oficial de comunicación con los apoderados es la Agenda Escolar o Libreta de comunicaciones, la que es considerada, para todos los efectos, personal e intransferible. Por estas razones, no se admitirán escritos oficiales en cuadernos u otros. En caso de sorprenderse el traspaso de libretas entre alumnos(as) con el deliberado propósito de engañar, se dejará constancia del hecho en la hoja de observaciones del (la) alumno(a), se notificará al Apoderado(a) del suceso y se procederá según el número de observaciones negativas que se encuentren en el

registro personal

ARTÍCULO 12°

DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y MADRES LACTANTES

“El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además otorgar las facilidades académicas del caso” (Ley 19.688)

- a) Los procedimientos, en cuanto a los aspectos disciplinarios y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo o de lactancia materna, serán los mismos derechos y deberes que se estipulan para los demás alumnos, por lo tanto, ellas deben cumplir las mismas normas que determine el Reglamento de Convivencia.
- b) Las alumnas en estado de embarazo o de lactancia materna no podrán ser objeto de discriminación ni ser expulsadas, ni se le cancelará la matrícula. Podrán participar en actividades de licenciatura y todas las actividades extraprogramáticas organizadas por la institución educativa.
- c) Tendrán derecho a asistir a sus controles maternos y/o cumplir con su horario de amamantamiento, dándole las facilidades para dichos fines.
- d) Los alumnos que estén en condición de paternidad tendrán derecho de acompañar a su pareja a los controles mensuales, siendo requisito acreditar con carnet estos controles.

ARTÍCULO 13°

DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS

- a) Las salidas pedagógicas son organizadas y ejecutadas por un profesor(es), que junto a sus alumnos advierten una necesidad de aprendizaje en terreno.
- b) Estas salidas, serán coordinadas por el profesor (a), y deben estar vinculada con los contenidos de los Programas de estudio.
- c) El docente debe tramitar la salida pedagógica presentando su planificación a la Dirección para su análisis y aprobación, con al menos 1 mes de antelación, señalando:
 - ▲ Fecha de la actividad
 - ▲ Lugar al que va a asistir
 - ▲ Hora de salida y llegada
 - ▲ Objetivos de aprendizaje.
 - ▲ Actividades a desarrollar en forma de evaluación
- d) El profesor debe gestionar la autorización de los apoderados para cada uno de los estudiantes. Si un alumno no presenta su autorización no podrá salir del establecimiento.
- e) El docente a cargo es el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta el regreso al establecimiento educacional.
- f) Los alumnos, durante la salida, deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del establecimiento educacional y de los requerimientos específicos del lugar visitado.
- g) Los alumnos deben usar durante la Salida a terreno su uniforme o buzo institucional, según indicaciones entregadas por el Profesor a cargo.

ARTÍCULO 14°

DE LAS GIRAS Y VIAJES DE ESTUDIO

- a) Las salidas pedagógicas programadas fuera de la ciudad deberán ser presentadas a la Dirección con al menos un mes de anticipación para que sean solicitados los permisos necesarios ante la Provincial de Educación, mediante oficio formal.

b) Las salidas fuera de la ciudad deberán presentar los siguientes documentos:

- * Fecha de la actividad
- * Lugar al que va a asistir
- * Hora de salida y llegada
- * Objetivos de aprendizaje
- * Actividades a desarrollar en forma de evaluación
- * Antecedentes del Bus
- * Documentos del Chófer
- * Autorizaciones de apoderados
- * Listado de alumnos y acompañantes
- * Dependiendo del tipo de actividades, los estudiantes deberán asistir usando su uniforme o buzo institucional.

ARTÍCULO 15°

DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES.

- a) Los comportamientos positivos y/o negativos de los alumnos serán registrados en la hoja de observaciones del libro de clase con el fin de dejar constancia de sus actuaciones. Estas situaciones serán informadas al apoderado(a) quien con su Firma indicará haber tomado conocimiento de ellas, y, en el momento de hacer efectiva la anotación al alumno(a), deberá ser informado por el profesor jefe, de asignatura o Inspectoría General.
- b) La situación ocurrida debe ser descrita, sin emitir juicio valorico del hecho, inmediatamente ocurrido el hecho o dentro de la jornada escolar correspondiente.
- c) El registro de observaciones, tanto positivas como negativas, servirá de antecedente para la confección del Informe de Personalidad del alumno, tanto semestral como anual.

ARTÍCULO 16°

ENTREVISTAS

Pensamos que la mejor instancia de comunicación entre padres y profesores es la entrevista personal. Esto ha demostrado un significativo avance en los alumnos con problemas. Instamos a usar la entrevista personal para conocer de los avances de sus hijos o pupilos y trabajar en conjunto con los docentes. La entrevista puede ser citada por el profesor, Inspectoría general o solicitada por el apoderado mediante la agenda del colegio.

Los Padres y apoderados están obligados a asistir a todas las entrevistas y reuniones fijadas durante el año, tanto por la Dirección, UTP, Inspectoría, como por los profesores, de lo contrario será contactada por el colegio para agendar una nueva entrevista.

ARTÍCULO 17°

DEL REGISTRO DE ATENCIÓN DE APODERADOS Y ALUMNOS

- a) Todos los profesores, tanto jefes como de asignaturas, dispondrán de un cuadernillo donde dejarán registro de las atenciones personales realizadas a los apoderados.
- b) En este registro se dejará constancia del motivo de la entrevista, y de los acuerdos tomados por las partes involucradas. Para todos los efectos legales, será el registro de observaciones del estudiante y el registro de atención de apoderados los documentos que respaldarán la información que entregue el colegio a los organismos que lo soliciten, sin desmedro de otros que sean solicitados.
- c) Los profesores jefes y de asignatura, desde 7° año básico en adelante contarán con tiempo para realizar entrevistas a los estudiantes, las que tendrán carácter formativo y/o académico y quedará registro de ellas en cuadernillo dispuesto para tal efecto.

ARTÍCULO 18°

DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES ESCOLARES

- a) En caso de manifestar un alumno signos y síntomas de enfermedad, Inspectoría General contactará al apoderado informando de esta situación para que sea retirado y reciba la atención médica respectiva.
- b) En caso de ocurrir a un alumno, algún accidente, Inspectoría General junto a Asistente de Educación (Técnico Paramédico) harán exploración visual y procederá a :
 - Dejar registro de los hechos en el libro respectivo
 - Comunicar el hecho al apoderado
 - Inspectoría trasladará al alumno hasta el Centro Hospitalario, cuando la situación lo amerite, previo chequeo ocular del paramédico del colegio.
 - Portará copia del informe de Seguro Escolar.
 - Una vez que el apoderado se haga presente en el Centro Hospitalario, el funcionario del Colegio se retirará.

ARTÍCULO 19°

DEL SEGURO ESCOLAR.

Todos los alumnos están protegidos por el seguro estatal de accidentes escolares Ley 1.744 Decreto 313 y son atendidos en el Hospital o cualquier centro asistencial del sistema público. Cada apoderado podrá optar además, voluntariamente, por algún seguro particular, especialmente si su hijo participa en actividades deportivas.

ARTÍCULO 20°

ACTOS CÍVICOS.

- a) Existen en el Colegio un calendario de actos académicos, a los que asisten los alumnos en forma masiva o por ciclos y subciclos.
- b) El Colegio reconoce, fomenta y respalda como Ceremonias oficiales del Establecimiento las siguientes:
 - Ceremonia de Premiación anual
 - Licenciatura de Cuartos medios
 - Acto de Aniversario
 - Licenciatura de Kinder

A estas ceremonias deberán asistir todos los integrantes de la unidad educativa.

- c) Durante los Actos, los alumnos deberán mantener una actitud de respeto y tolerancia, participando atentamente de las actividades organizadas.
- d) A los actos académicos los alumnos deberán asistir con su profesor que por horario le corresponda y deberá ubicarse en los lugares designados.
- e) Deberán los alumnos abandonar el recinto o gimnasio como grupo-curso, bajo la supervisión del profesor que los acompaña.
- f) En caso de ceremonias oficiales, se comunicará con anticipación si la actividad es sólo para Padres o si es para Padres y alumnos, en ambos casos se deberá llegar antes del inicio del acto o ceremonia y permanecer en sus asientos hasta que ésta termine y se hayan retirado las Autoridades e invitados.

ARTÍCULO 21 °

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- a) Los alumnos podrán participar en los diversos talleres de actividades extraescolares que se dicten cada año.
- b) Para inscribirse deben contar con la autorización de su apoderado.
- c) Las actividades extraescolares se realizan dentro de la jornada escolar, desde abril a noviembre, y tienen como finalidad dar a los estudiantes la posibilidad de desarrollar actividades artísticas, deportivas o culturales, dependiendo de su preferencia.
- d) Los alumnos deben mostrar una conducta acorde con su calidad de estudiante, manteniendo el respeto hacia sus profesores y compañeros. Su lenguaje debe estar exento de groserías y gestos que denoten falta de respeto.
- e) Los alumnos podrán representar al Colegio en actividades fuera del establecimiento. Serán elegidos por los profesores, deben presentar la autorización de su apoderado y serán siempre acompañados por un profesor o funcionario del colegio

El mal comportamiento presentado en salidas a terreno, actos cívicos, actividades extraescolares u otros (agresiones, expresarse con groserías, no seguir instrucciones, silbar, no respetar acuerdos, etc.) que comprometa la imagen pública del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la actuación del alumno(a), se registrará en la hoja de observaciones el hecho, y de ser necesario, se hará llamado de Apoderado, y aplicación del Reglamento de Convivencia escolar vigente. En caso de agresiones, el Director se reserva el derecho a realizar la denuncia a las autoridades respectivas para su investigación.

ARTÍCULO 22°

DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

- a) El colegio cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, el que debe ser informado a toda la Comunidad Escolar.
- b) El Plan de Seguridad Escolar, se debe poner en acción frente algún siniestro (incendio, temblor u otra eventualidad)
- c) El responsable de informar y activar el Plan de Seguridad Escolar es el Inspector General o en su defecto la autoridad de mayor jerarquía que se encuentre en el establecimiento a la falta del encargado.
- d) Durante el transcurso del año Escolar, se deberán desarrollar al menos dos simulacros por semestre.

ARTÍCULO 23°

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Durante el segundo semestre se abrirá el proceso de admisión para el año siguiente, el cual se ajustará a las nuevas disposiciones ministeriales establecidas para este fin, respetando principalmente el fin a la selección.

- En plataforma del Ministerio se publicarán las vacantes ofrecidas para cada nivel.
- Se informará a los apoderados sobre el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar.
- Se darán a conocer las prioridades de selección:
 - Tener hermanos/as en el mismo establecimiento.
 - Ser hijo/a de un funcionario del establecimiento.

ARTÍCULO 24°

DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

Con el fin de incentivar a los alumnos a obtener logros académicos y personales el colegio ha estimado necesario entregar distinciones a sus alumnos, los que se entregan en una Ceremonia al finalizar el año escolar

Distinciones:

- a) Mejor Rendimiento.: Es la distinción que se otorga al alumno que se distinga por su elevado rendimiento académico. Evidentemente que este desarrollo de excelencia académica debe estar avalado por un buen desempeño conductual y

disciplinario.

b) Mejor Compañero. Es la disposición que se otorga al alumno que, por votación de sus propios compañeros, se haga acreedor a tal nominación, por reflejar en la mejor forma las características más esenciales de la filosofía del Colegio, en especial de los aspectos éticos morales: honestidad, responsabilidad, respeto y solidaridad

c) Premio al esfuerzo (Dedicación y constancia): Es la distinción que se otorga al alumno que, sin tener necesariamente altas calificaciones, demuestre en su proceso de aprendizaje una constancia y dedicación permanentes, con buen comportamiento.

ARTÍCULO 25°

BIBLIOTECA - CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE CRA

a) Estará a disposición de los alumnos y sus apoderados, abierta de lunes a viernes en conformidad a los horarios publicados en la misma.

b) Los libros se prestarán por un período de hasta una semana, haciendo uso de su carnet personal.

c) Cuando los alumnos se retrasen en la devolución de los libros se contactará al apoderado para que responda por su pupilo.

d) Si los alumnos extravían el libro prestado o si se constata que haya sido destrozado o rayado deberán devolver uno nuevo a Biblioteca.

e) Constatado el hecho de pérdida, rayado o maltrato del material, se avisará al Apoderado/a, quien deberá, inmediatamente, reponer el ejemplar deteriorado, destruido o sustraído.

ARTÍCULO 26°

DEL CENTRO DE ALUMNOS

Esta instancia de participación se encuentra regulada por el respectivo Reglamento de Centro General de Alumnos en el cual se encuentran delineadas y delimitadas las directrices normativas en las cuales nuestro establecimiento facilita el funcionamiento de dicha organización.

Los integrantes del Centro de Alumnos son elegidos por votación y participan los estudiantes de 7° a 4° Medio.

El Centro de Alumnos es Asesorado por un docente y presenta cada año a la Dirección del Colegio un Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 27°

DEL CENTRO GENERAL DE PADRES.

Los padres tienen su propia organización que funciona para dar mayores beneficios a los alumnos y al establecimiento.

Un docente, nominado con el Sostenedor cumple el rol de Asesor de esta Organización.

El Directorio del Centro General de Padres es elegido democráticamente por votación y se ajusta a su reglamento en cuanto a duración y facultades.

ARTÍCULO 28°

DE LAS CONVIVENCIAS O COMPARTIR

Para la realización de este tipo de actividades, se deberá contar con la aprobación y autorización de la Dirección del Colegio y en ningún caso podrá existir alcohol, cigarrillos u otras sustancias ilícitas en ellas. Las convivencias en los cursos deben ser organizadas por el profesor jefe y /o asignatura, cuidando de dejar las dependencias utilizadas limpias y ordenadas. en caso de deterioro o daño permanente de alguna estructura o artículo, éste deberá reponerse dentro de los próximos 3 días hábiles. Dichas instancias deberán tener objetivos claros y comunicados a la Directora con anterioridad, de manera formal, para su aprobación.

ARTÍCULO 29°

DE LAS VENTAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Venta de artículos o alimentos a beneficio del curso dentro del establecimiento sin autorización.

Conocedores de las necesidades económicas que surgen en cada curso, en forma extraordinaria, (solicitudes por dificultades económicas, enfermedades u otras con fines solidarios), Dirección, evaluará las peticiones que los cursos presenten y autorizará o no la venta en cuestión. Los alimentos quedan fuera de toda petición por tratarse de un aspecto altamente sensible en la salud humana que por mala manipulación, pérdida de la cadena de frío u otras razones, los expongan a contaminantes que provoquen un problema sanitario al interior del establecimiento.

En caso de ser sorprendidos(as) en estas acciones, los(as) Docentes, Inspectoras de cursos deberán requisar los artículos, entregarlos en Inspectoría General que procederá a llamar a los Apoderados/as del curso para hacer entrega de ellos, bajo firma. Los (as) alumnos(as) involucrados(as) deberán ser consignados(as) en sus respectivas hojas de observaciones del libro de clases.

ARTÍCULO 30°

DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS

El Colegio, promueve una vida sana, sin adicciones para los y las jóvenes estudiantes. Existen además leyes vigentes que impiden este comportamiento en lugares públicos y algunos de ellos tienen carácter de delito. En caso de ser sorprendidos los alumnos portando, vendiendo, comprando, distribuyendo o consumiendo bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y/o encontrarse bajo sus efectos ya sea al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, o fuera de él se notificará a Encargados de Convivencia Escolar y se actuará según está establecido en los protocolos que existen para tratar estas situaciones.

ARTÍCULO 31°

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL COLEGIO

Por ser el Establecimiento Educacional un edificio privado, este tipo de acciones impiden el normal funcionamiento del Colegio, y quedaría expuesto a destrozos. Una vez realizada la investigación pertinente y habiéndose constatado la participación de alumnos/as del Colegio en los hechos, los aludidos se verán expuestos a las máximas sanciones del presente Reglamento por ser esta falta muy grave.

Las sanciones serán aplicadas según lo estipula el Reglamento vigente para este tipo de faltas.

De ser necesario, el Director/a del Colegio deberá realizar la denuncia a Carabineros para el desalojo de sus ocupantes, estableciendo las responsabilidades legales que correspondan.

ARTÍCULO 32°

DE LAS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

La Política en sí no debiera estar ajena de las preocupaciones de todos los ciudadanos del país en tanto formación cívica para entender los fenómenos del acontecer nacional o local. Se debe evitar realizar actividades político- partidista que inciten a la violencia, a las actividades tendenciosas hacia ideologías determinadas (Publicidad y otros)

En caso de presentarse esta situación, el (la) docente, Inspector(a) o Directivo que sorprenda esta acción, deberá registrarla en la hoja de observaciones de los(as) involucrados(as) y comunicarlo al respectivo Apoderado(a).

ARTÍCULO 33°

DE LAS VISITAS AL ESTABLECIMIENTO.

Para mantener la seguridad de los alumnos y profesores al interior del Colegio, se han tomado las siguientes medidas administrativas:

a) Las visitas pueden ingresar solo por la puerta principal del edificio. Todas las demás puertas se mantienen cerradas durante la jornada.

- b) Hay instrucciones a la entrada del edificio señalando que para ingresar al establecimiento las personas deben identificarse y dar a conocer los motivos de su visita.
- c) Inspectoría general y secretaría pueden solicitar su identificación a las personas que se encuentren dentro del Colegio.
- d) El Colegio, velando por la integridad de sus alumnos y sus relaciones familiares, autoriza la visita del padre o madre que no viva con el alumno. En caso de prohibición, esta solicitud debe ser extendida por un organismo legal competente.
- e) La entrada de personal ajeno al colegio deberá contar con el conocimiento y autorización del Inspector General.

En caso de sorprender a personas no autorizadas dentro del Establecimiento, éstos deberán ser conducidos a Inspectoría General en donde se verificará sus identidades, sus intenciones y se citará a los (as) alumnos(as) que hayan permitido(a) o colaborado con el ingreso de los (as) desconocidos(as) para asumir responsabilidades. Esta situación quedará registrada en la hoja de vida del (la) alumno(a) y comunicada a su Apoderado(a).

ARTÍCULO 34°

DE LOS REEMPLAZOS A DOCENTES.

Cuando un profesor esté ausente, Inspectoría o U TP buscará reemplazo dentro del staff de profesores presentes y entregará el material y guías correspondientes para los cursos con profesores reemplazantes.

ARTÍCULO 35°

DEL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA

El objetivo del control de esta área consiste específicamente en mantener dentro del colegio sólo al personal y alumnos autorizados restringiendo el acceso al establecimiento a toda persona extraña no vinculada con nuestras actividades.

Para lograr este objetivo la inspectoría general controla durante todo el año los siguientes puntos que se detallan a continuación:

- a) Del registro y control de atrasos: Se espera que los alumnos estén a la hora convenida en todas sus clases.
 - El timbre del colegio al inicio de la jornada se tocará a las 8:00 Hrs
 - Las puertas de ingreso al colegio se cerrarán a las 8:05 Hrs. en punto y a todo alumno que ingrese después de esa hora se le considera atraso y será registrado en su agenda.
 - El apoderado o apoderado suplente deberá justificar personalmente en inspectoría general al 3ºatraso de su pupilo.
- b) Del registro y control de asistencia diaria. Este control se realiza en forma diaria y se consigna en la hoja de asistencia del libro de clases, hasta las 09:00 hrs. Para los efectos de asistencia, todo alumno/a que ingrese después de esa hora quedará ausente.
- c) Del registro y control de inasistencias: Toda inasistencia se debe justificar el día de reincorporación del alumno/a y debe ser en forma personal por el apoderado o enviando un certificado médico que acredite los días de reposo de éste en inspectoría general. Dicha información debe ser entregada al Coordinador de Ciclo correspondiente.
- d) De la asistencia: Los alumnos deben tener una asistencia mínima igual o superior al 85% para ser promovidos.

ARTÍCULO 36°

DE LAS SALAS DE CLASES

- Durante los recreos los alumnos deberán abandonar las salas de clases, las cuales quedarán cerradas con llave.
- Será el profesor del curso (asignatura) el encargado de abrir la sala y hacer pasar a los alumnos.
- Durante el recreo los alumnos permanecerán en el patio o gimnasio.

ARTÍCULO 37°

CAMBIO DE HORA O ASIGNATURA

Durante el cambio de hora los alumnos deberán permanecer en la sala de clases respectiva y si el profesor no llega dentro de

5 minutos, el presidente de curso u otro miembro de la directiva, dará aviso a inspectoría.

ARTÍCULO 38°

PASES DE INGRESO Y RETIROS DEL COLEGIO.

- a) Al inicio y término de la jornada de clases, deberá permanecer un inspector y/o paraprofesor en cada lugar de acceso al colegio con el fin de dar fluidez y controlar el ingreso o salida de los estudiantes.
- b) Todo alumno/a que se retira del colegio durante la jornada escolar debe hacerlo solo con la presencia de su apoderado, quien debe firmar el libro de salida. El alumno/a será retirado de la sala por un inspector y conducido al Hall para ser entregado a su apoderado o a quien éste haya previamente autorizado.

ARTÍCULO 39°

DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Tal como se establece en la Ley General de Educación, la instancia de coordinación entre Centros de Estudiantes, de Padres y funcionarios representantes del Consejo de Profesores y de los Asistentes de la Educación, se realizará a través de las sesiones del Consejo Escolar que se reunirá cuatro veces al año en forma ordinaria. Dos sesiones en el primer semestre y dos sesiones en el segundo semestre. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO 40°

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Encargado de Convivencia Escolar es designado por el Sostenedor al inicio de cada año escolar y comunicado a la comunidad escolar en el mes de marzo.

El encargado de Convivencia escolar tiene por misión velar por el clima de sana convivencia escolar, para ello deberá resguardar el respeto por la ley y el cumplimiento de las normativas expuestas en este Reglamento. Colaborarán con esta tarea, todos los integrantes de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 41°

DE LOS RECLAMOS.

- a) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, deberá ser presentado en forma escrita o por correo electrónico en un plazo de 24 horas a Inspectoría general y /o Dirección, a fin de que se dé inicio al debido procedimiento interno.
- b) Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- c) En Inspectoría y a la vista de apoderados y alumnos se encontrará un Libro de Reclamos, donde quien lo necesite podrá estampar su comentario, reclamo o sugerencia dejando claramente establecido su nombre y RUT.

ARTÍCULO 42°

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

- a) Inspectoría general, Dirección o cualquier miembro de la Comunidad Escolar deberá denunciar toda acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- b) Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 43°

DEL DERECHO A LA DEFENSA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN.

Las situaciones no contempladas en las sanciones leves, graves y muy graves, serán resueltas por Inspectoría General y/o Dirección, instancias que pueden solicitar la asesoría de Orientación u otras.

No obstante lo anterior, todo actor educativo que haya cometido una falta, tiene derecho a un trato justo, que resguarde su dignidad y sus derechos fundamentales. Por lo que toda y todo joven estudiante, que ha sido sancionado por la trasgresión a una norma, y no considera el procedimiento justo o transparente, podrá apelar por escrito. Dicha nota deberá ser dirigida a la Dirección del establecimiento, quien se pronunciará sobre la apelación en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la apelación. Si los argumentos que el estudiante esgrime son considerados válidos por la autoridad del colegio (Directora, Coordinadores), la sanción será revocada.

Los casos de conflictos interpersonales entre estudiantes y docentes, que no lograron ser resueltos por los involucrados o por Inspectoría General pueden ser resueltos de forma alternativa, a través de la solicitud a Dirección, de la intervención de Orientación, que ayude a encontrar o producir alternativas de solución y una acción reparadora, que tienda a restablecer las relaciones entre las partes.

ARTÍCULO 44°

DE LAS FALTAS (LEVES, GRAVES DE EXTREMA GRAVEDAD)

DE LAS FALTAS LEVES:

Aquellas que impliquen comportamientos de palabras y/u obras dentro del ambiente escolar y que entorpezcan el normal desarrollo de las diferentes actividades escolares, tales como:

- a) Ingerir alimentos, consumir bebidas de fantasía, y otros, masticar chicles en clases o durante cualquier actividad académica. Situación que se deja a criterio del profesor en aula en dicho momento.
- b) Peinarse, maquillarse y/o acicalarse en clases.
- c) Ingresar a una clase que no es la propia sin autorización del profesor a cargo.
- d) Usar Buzo en clases distintas a las de Educación Física.
- e) Presentar trabajos fuera de los plazos dados.
- f) Desobedecer las instrucciones del (la) Profesor(a) y/o Inspector(a).
- g) Cambiar mobiliario de una sala a otra sin autorización.
- h) Desatender a la lista y al saludo de funcionarios o personas de la Institución o del Ministerio.
- i) Gritar en los pasillos y escaleras, en horario de clases.
- j) Presentación a clases sin materiales y útiles solicitados.
- k) Ensuciar las salas de clases y los diferentes espacios comunitarios del colegio.
- l) Llegar atrasado a la clase al inicio de la jornada, en los cambios de hora o después de los recreos.
- m) Presentarse sin su libreta de comunicaciones oficializada por el colegio Agenda Escolar.
- n) Causar algún tipo de daño a los elementos tecnológicos o recursos educativos en general.
- r) Jugar a la pelota en los recreos.

SANCIONES DE LAS FALTAS LEVES.

Las sanciones a las faltas leves serán aplicadas por el profesor a cargo del curso en el momento en que se cometa. La reiteración de dichas situaciones pasarán a falta grave, las que serán sancionadas por Inspector General y/o Directora.

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo para reflexionar y asumir compromiso de cambio.
- b) Registro del hecho en la hoja de vida del estudiante.
- b) Ante la reiteración de la falta, amonestación verbal y/o por escrito en el libro de clases. Revisar periódicamente compromisos adquiridos. Dejar constancia de su superación o no cumplimiento.
- c) Citación de Apoderado(a) en caso de reiterarse la falta o no cumplimiento de compromisos. Entrevista con Profesor de la asignatura, Profesor(a) Jefe(a) o Inspector (a). La citación debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
- d) De la atención efectuada se dejará constancia en Registro de Atención de apoderados. De lo contrario no constituirá antecedente conductual al momento de efectuar el informe de Comportamiento escolar o en la toma de resoluciones disciplinarias y/o administrativas posteriores.

FALTAS GRAVES:

Se considerarán como tales todas aquellas acciones y comportamientos de palabra y/u obra que rompan el normal funcionamiento de las actividades escolares e involucren daños a terceros, atentando contra su integridad física y/o emocional. Además el accionar que tenga como resultado el daño a la propiedad de los integrantes de la comunidad escolar.

Se consideran FALTAS GRAVES:

- a) La reiteración de faltas leves.
- b) Dedicarse a actividades ajenas a la clase, sin autorización del profesor, interrumpiéndola. (Jugar cartas, escuchar música en celulares, trabajar en otras asignaturas, hablar o jugar por celular, entre otras).
- c) La no devolución oportuna de útiles escolares facilitados por compañeros, profesores(as), C.R.A (Biblioteca) u otros.
- d) Uso de lenguaje grosero, agresivo y descalificador dentro del establecimiento.
- e) Hacer mal uso de la libreta de comunicaciones por ser ésta el documento oficial, personal e intransferible.
- f) Hacer mal uso de pases de atraso, o de salida por ser personales e intransferibles.
- g) Venta de artículos o alimentos a beneficio del curso dentro del Establecimiento sin autorización.
- h) Salir y o permanecer fuera de la sala de clases sin autorización.
- i) Ausencia injustificada a evaluaciones.
- j) Realizar actividades de proselitismo político al interior del establecimiento.
- k) Mal comportamiento en salidas a terreno, actos cívicos u otros (agresiones, expresarse con groserías, no seguir instrucciones, silbar, no respetar indicaciones dadas, otros.).
- l) Presentación personal incorrecta (pelo largo, peinados y cortes de pelo extravagantes, ropa de color, accesorios, buzo, zapatillas, zapatos de color, otros).
- m) Devolver libros o diccionarios deteriorados (rayados, sin hojas, manchados) al C.R.A. o no devolverlos.
- n) Faltar a las normas de uso del CRA y de Laboratorio móvil de Computación.
- o) Expresarse vulgarmente y hacer gestos ofensivos
- p) Protagonizar y/o propiciar peleas o actos agresivos con sus compañeros o compañeras
- q) Exponerse al peligro o exponer a un tercero.
- r) Realizar daños intencionales y/o premeditados a la infraestructura y materiales del colegio.
- s) Realizar daños intencionales a las pertenencias y/o materiales escolares de los compañeros(as)
- t) Dirigirse en forma incorrecta al profesor(a) o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- u) Interferir en el normal desarrollo de la actividad docente en forma individual o colectiva.
- v) Ser sorprendido copiando en las evaluaciones o colaborando con otros.

SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVES:

Las sanciones a estas conductas serán aplicadas por el Inspector General y /o Dirección

De acuerdo a su acción o reiteración en segunda oportunidad, serán acreedoras al siguiente tratamiento:

Las sanciones a estas faltas dan paso a la Condicionalidad inmediata del estudiante, pudiéndose levantar al semestre siguiente si el alumno (a) ha demostrado notable mejoría.

- a) Diálogo personal o grupal pedagógico y correctivo al alumno(a) (s) por parte de la persona que registra la observación. Apoyo de Orientadora, Inspector General, dejando por escrito los compromisos acordados.
- b) Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. Revisar periódicamente compromisos adquiridos. Dejar constancia de su superación o no cumplimiento.
- c) Citación de apoderado(a) y atención con presencia de su alumno o en privado, según sea el caso.
- d) Derivación psicosocial, siguiendo el conducto regular establecido (Profesor de asignatura, profesor jefe, Orientadora) (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia).
- e) Suspensión temporal de 1 a 3 días, dependiendo de la falta. Considerando atenuantes y agravantes del caso. Sanción que

se aplicará lo más cercano al hecho y comunicado formalmente a su apoderado. La aplicará Inspector General y/o Directora.

f) Realización de servicios comunitarios en favor del Establecimiento (por ej. apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, limpiar distintos espacios del Colegio; confeccionar afiches, Diario Mural, otros) Acción supervisada por Inspector General, la que tendrá directa relación con el tipo de falta cometida.

g) Condicionalidad de matrícula por tres meses, la que será evaluada por el/la Profesor/a Jefe y/o Inspector/a General y refrendado por Dirección

h) Exámenes Libres, facultad de Dirección, previo consejo técnico y estudio del caso.

i) No renovación de matrícula para el próximo año escolar.

FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD:

Se considerarán como tales todas aquellas faltas de carácter graves que vayan acompañadas de agravantes como conductas reincidentes, premeditación, alevosía, ensañamiento, incumplimiento de compromisos previos, violencia física, psicológica y verbal, consumo de sustancias ilícitas, porte de armas, ciberbullying y otras.

Entre las faltas gravísimas se considerarán, además de otras que reúnan los requisitos antes mencionados, aunque éstas se presenten por primera vez, las siguientes:

- a) Reiteración de faltas graves.
- b) Atentar contra el normal desarrollo de las actividades académicas y curriculares, ocupación indebida de las dependencias del establecimiento, impedir el libre tránsito de las personas, al interior de éste.
- c) Lanzar objetos al interior y/o exterior del establecimiento y que atente contra la integridad de las personas, infraestructura y/o implementación, con riesgo y/o consecuencias graves.
- d) Robos, hurtos o falta de honradez, entre integrantes de la unidad educativa.
- e) Porte, venta, consumo y/o inducción a acciones relacionadas con bebidas alcohólicas, cigarrillos, pornografía y cualquier otro tipo de sustancias ilegales que afecten a la salud y denigren la dignidad humana.
- f) Ingreso al establecimiento bajo la influencia de alcohol y/o drogas.
- g) Ingresar personas ajenas al establecimiento sin la autorización correspondiente.
- h) Abusos deshonestos, realización de tocaciones indebidas a sus compañeros/as, acciones y actitudes obscenas y abusivas con / y entre integrantes de la Unidad Educativa.
- i) Actos de acoso, matonaje (bullying), agresión física o verbal, amenaza, violencia en todas sus manifestaciones que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea en (forma) directo o a través de medios radiales, electrónicos, digitales o cibernéticos, dentro o fuera del Establecimiento.
- j) Participar en peleas, dentro o en los alrededores del Colegio y/o realizar amenazas a alumnos en otros establecimientos educacionales o en su domicilio, solo o en compañía de otros estudiantes.
- k) Realizar actos vejatorios, difamatorios, injuriosos u otros que desprestigien o atenten contra la imagen de cualquier integrante de la Comunidad Escolar o de la Institución misma, por cualquier tipo de medio, ya sea físico (rayado), electrónico (radial), digitales o cibernéticos, (redes sociales) dentro o fuera del Establecimiento Educativo.
- l) Comportamientos irrespetuosos o agresivos, individuales o grupales, en la sala de clases, establecimiento, actos institucionales o de representación.
- l) Adulteración o falsificación de notas, pruebas, trabajos, comunicaciones, certificados médicos, pases de atraso y/o salida, timbres, firmas de apoderados(as) y/o funcionarios(as).
- m) Presentación de apoderados(as) falsos.
- n) Adulterar, dañar o ridiculizar símbolos patrios.
- o) Salida de un estudiante del establecimiento sin autorización de Inspectoría General o de Dirección.
- p) Expresiones afectivas en forma exagerada con compañeros (as) y/o pololos(as) (besarse acariciarse, etc.).
- q) Evasión colectiva o individual premeditada a clases, controles y/o pruebas
- r) Entrada y/o salida del establecimiento por lugares que no corresponden a las entradas oficiales
- s) Porte de armas blancas, de objetos corto-punzantes u otros.
- t) Cualquier acto alarmista que provoque alteración interna con repercusión en la comunidad (aviso de bomba, incendios

intencionados, etc.).

- u) Acumulación de 3 anotaciones graves y 3 observaciones gravísimas.
- v) Deterioro intencionado de dependencias del establecimiento como rayados de murallas, salas de clases, baños y/o destrucción de mobiliario, computadores o partes de ellos, material audiovisual u otros que dañen al colegio.
- w) Participar directa o indirectamente en la ocupación ilegal (toma) del Colegio.
- x) Provocar incendios al interior del establecimiento en forma premeditada.
- y) Exponerse o exponer a otros a situaciones de riesgo que comprometan la seguridad física o psicológica, propia o de terceros.

SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS O DE EXTREMA GRAVEDAD:

Las sanciones a estas conductas serán aplicadas por Inspectoría General, el Consejo General de Profesores y/o la Dirección del establecimiento, dependiendo de la gravedad de las faltas y los antecedentes que se reúnan para la aplicación de la sanción correspondiente

- a) Entrevista con el (los) estudiante(s) involucrado(s) en Inspectoría General y/o Dirección en presencia del apoderado (a), dejando constancia escrita de los acuerdos.
- b) Registro en la hoja de vida del estudiante de la falta cometida.
- b) Derivación Psicosocial, a través de Orientación, (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia). Si correspondiere.
- c) Suspensión temporal de clases la que irá de 3 a 5 días (En caso de evaluaciones, se aplicará el Reglamento de Evaluación). Estos alumnos(as) quedarán condicionales y sujetos a evaluación para continuidad de su estadía académica en el Colegio. La resolución final del caso la aplicará Dirección, previa consulta al Consejo Técnico y estudio del caso.
- d) El caso se derivará a instituciones de intervención familiar como OPD, Tribunal de familia, Fiscalía, PDI, Carabineros u otros según corresponda.
- e) En relación a las letras i y k de las faltas gravísimas el (la) o los (las) personas involucradas deberán presentar sus aclaraciones, disculpas y /o excusas por los mismos medios utilizados para dicho actos.
- f) No obstante lo anterior y dependiendo de la gravedad de la situación presentada el colegio se reserva el derecho a entablar las acciones legales que correspondan ante las instituciones pertinentes.
- g) Condicionalidad de matrícula.
- h) Suspensión de clases con el solo derecho de rendición de pruebas semestrales y/o finales.
- i) No renovación de Matrícula
- j) Expulsión inmediata. Facultad de la Dirección, previa estudio de los antecedentes presentado por el Consejo General de Profesores.

ARTÍCULO 45°

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Los estudiantes que presenten un diagnóstico médico que afecte su voluntad, debidamente acreditado, la aplicación de este reglamento estará sujeto a la evaluación de la Psicóloga, Orientadora, Profesor/a Jefe, Coordinadora de Integración e Inspector General, con el fin de no vulnerar sus derechos y actuar en concordancia a su situación clínica (Autismo, Asperger, Síndrome de Down, otros similares)

ARTICULO 46°

DE LOS PADRES Y APODERADOS

Por ser el apoderado el principal soporte de los estudiantes que participan de nuestra unidad educativa, su comportamiento debe ser modelo de conducta para el mismo en lo que se refiere al trato con otros apoderados, docentes, directivos, personal no docente, y otros estudiantes.

Su calidad de apoderado se mantendrá mientras no exista una denuncia o sentencia judicial que impida ejercer los derechos de padre, madre o tutor.

1.- DEBERES

- a) Debe estar dispuesto a asistir al establecimiento cuando sea citado por cualquier instancia del colegio para tratar aspectos que afecten la formación de su pupilo
- b) Su asistencia a las reuniones de curso es esencial, ya que en ella se le informará sobre el rendimiento escolar de su pupilo y/o aspectos generales del curso. Su inasistencia reiterada y sin justificación condicionará su calidad de apoderado a un cambio de actitud o a la cancelación de ésta.
- c) Debe preocuparse de la presentación personal y del cumplimiento de los deberes escolares de su pupilo e informarse periódicamente de sus calificaciones y comportamiento.
- d) El apoderado es la persona responsable del alumno ante el colegio, por lo tanto, es la única autorizada para pedir informaciones sobre su rendimiento curricular, comportamiento, justificarlo o retirarlo del establecimiento.
- e) Deberá concurrir a las reuniones de curso sin su pupilo o niños, de lo contrario se le solicitará su retiro de ella.
- f) Deberá dejar y retirar a su pupilo en la puerta del establecimiento en el horario correspondiente a cada jornada, prohibiéndose además el ingreso al sector de las salas de clases.
- g) Respetar el conducto regular para plantear problemas de su pupilo. Esto es Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Unidad Técnica, Inspectoría General y Dirección
- h) No interferir en materias técnico-pedagógicas o administrativas del colegio.
- i) Respetar el horario de Atención de Apoderados que cada profesor entrega al comienzo del año escolar.
- j) Conocer y acatar el Reglamento de Convivencia, de Evaluación del establecimiento y el Proyecto Educativo Institucional.
- j) Aceptar cabalmente las normas de este Reglamento de Convivencia Escolar

Serán causales de cancelación de su condición de apoderados, las siguientes faltas:

- ▲ Agresión de cualquier tipo al personal de colegio ▲ Agresión de cualquier tipo a un alumno.
- ▲ Hacer denuncias sin fundamentos que afecten la honra del personal del colegio.
- ▲ Hacer uso indebido de dineros del curso o Centro General de Padres.

2.- DE LOS DERECHOS

- a) Está facultado para participar en la directiva de curso y Directorio del Centro General de Padres
- b) A participar en la elaboración y revisión del Reglamento de Convivencia Escolar.
- c) A retirar documentación en fechas establecidas con el colegio como informes de notas y de personalidad, certificados de notas etc.
- d) A ser informado periódicamente del rendimiento de su pupilo.
- e) A ser informado de las actividades y proyectos planificados por el colegio.
- f) A efectuar reclamos ante las autoridades del colegio, siguiendo la normativa establecida para estos casos.

Sin embargo con el fin de resguardar el bienestar colectivo, y por tanto propiciar un adecuado clima al interior del establecimiento es que se delimitan y restringen algunos comportamientos que pudieran menoscabar el buen trato y la sana convivencia.

Los criterios a considerar en este punto son los propios expresados en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, para los cuales se han definido niveles de infracción, como son Falta Leve, Falta Grave, Falta Gravísima.

Ante cualquier situación no contemplada en el presente Manual será Dirección y el equipo de Gestión, quién determine las acciones correspondientes a cada caso, la gradualidad de las sanciones podrá variar en función de los antecedentes asociados a cada conducta.

ARTÍCULO 47°

DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, entra en vigencia para toda la Comunidad Escolar de este

Establecimiento el día que se inicien las actividades lectivas. Se entrega un extracto de él al momento de matricular y permanece un ejemplar en Biblioteca para consulta de padres, apoderados y funcionarios en general, será también publicado en la página Web del establecimiento en formato completo para conocimiento de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.

No sufrirá enmiendas o reformas durante el año escolar para el que sea aprobado, salvo que se dicten normas al respecto por instancias educativas superiores. Las que se informarán en reunión de Consejo Escolar.

Será prorrogable año a año y podrán presentarse al comienzo de cada año escolar las enmiendas que se consideren oportunas al Consejo Escolar, quién decidirá sobre su inclusión o no en el Reglamento.

Al término de cada año escolar este Reglamento se evaluará y se someterá a una actualización, por la comunidad escolar que integra esta Unidad Educativa.

Todo hecho no contemplado en este Manual de Procedimientos, será resuelto por la Dirección en conjunto con los encargados de Convivencia Escolar.

Es misión del Colegio y su Comunidad Educativa promover el ejercicio de los deberes y derechos de cada uno de sus miembros, en un marco de respeto, tolerancia y comunicación fluida.

Los apoderados firmarán copia de recibo de este reglamento.